



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2314/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5488/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - ACOSTA ADÁN ALBERTO OSCAR"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal el día 10 de mayo del año 2023 informó el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 del Señor Adán Alberto Oscar ACOSTA.

Que, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico y el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE informan que el trabajador ACOSTA desempeña funciones en el ámbito de la Dirección de Tránsito y se solicita renovar su contrato en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de renovación del contrato Señor Adán Alberto Oscar ACOSTA.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato del Señor Adán Alberto Oscar ACOSTA en la Dirección de Tránsito, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, quien percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato del Señor Adán Alberto Oscar ACOSTA, DNI n.º 37.712.281, domiciliado en calle Buenos Aires n.º 731 de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2.º El Señor ACOSTA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2314/2023

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
al c Secretarí de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal